GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

CHILLAN, 18 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MB-00329/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353/2023 citada precedentemente; y en la Resolución Exenta N°02882/2024 del 26 de Septiembre de 2024 que, aprueba modificaciones al Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024, y fija su texto refundido, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° DN-03060/2024 de fecha 09 de octubre 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Patricia Rubio Escobar como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Ñuble; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación*

superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.

c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2027 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1598 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 2393 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 16 de octubre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°14 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 2 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**2**
	SUB TOTAL	**2**
TOTAL GLOBAL		**2**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 18 de octubre del 2024.
- Expediente digital N°15 del gestor documental de JUNAEB.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

[redacted]

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
[redacted]	[redacted]			

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
[redacted]	[redacted]			
[redacted]				

ACC/KRM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Ñuble
Departamento de Administración y Finanzas

[redacted]

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2º SEMESTRE 2024	PROMEDIO DE NOTAS 1º SEMESTRE 2024	ESTADO DE EXCEPCIÓN / CONTROL PROGRÁMATICO	CAUSAL (Seleccione solo una)	ULTIMO MES CURSADO	ACEPTA/ RECHAZA
1	[redacted]		THIARE BELÉN	PINCHEIRA	CALDERÓN	I75S2C29J1V2	INGENIERIA COMERCIAL	NO	[redacted]	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante (certificado)	SEPTIEMBRE	ACEPTA
2	[redacted]		FERNANDA ESTEFANIA	VARGAS	TURRA	I75S2C29J1V2	INGENIERIA COMERCIAL	NO	[redacted]	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	3.- Problemas vocacionales (acreditar buen rendimiento).	OCTUBRE	ACEPTA

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2º SEMESTRE 2024	PROMEDIO DE NOTAS 1º SEMESTRE 2024	ESTADO DE EXCEPCIÓN / CONTROL PROGRÁMATICO	CAUSAL (Seleccione solo una)	ULTIMO MES CURSADO	ACEPTA/ RECHAZA
1	[redacted]		THIARE BELÉN	PINCHEIRA	CALDERÓN	I75S2C29J1V2	INGENIERIA COMERCIAL	NO	[redacted]	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante (certificado)	SEPTIEMBRE	ACEPTA
2	[redacted]		FERNANDA ESTEFANIA	VARGAS	TURRA	I75S2C29J1V2	INGENIERIA COMERCIAL	NO	[redacted]	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	3.- Problemas vocacionales (acreditar buen rendimiento).	OCTUBRE	ACEPTA

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
[redacted]			PINCHEIRA	CALDERÓN	THIARE BELÉN	SEPTIEMBRE
[redacted]			VARGAS	TURRA	FERNANDA ESTEFANIA	OCTUBRE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.